CODIGO BPIN N°:	2025686150004		
CONTRATO N°:	053 DEL 2026	01-JUL-2026	OBR-SCC-013-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL CANAL EN CONCRETO DEL CAÑO COLECTOR DE AGUA LLUVIA EN EL CENTRO POBLADO SAN RAFAEL DE LEBRIJA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
CONTRATISTA:	GOGAL CONSTRUCTORES SAS		
NIT:	900.702.044-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA MILENA RINCON DELGADO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.098.759.775 DE BUCARAMANGA, SANTANDER		
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 1.363.160.152,47)		
ANTICIPO (50%):	$ 681.580.076,23		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES		
FECHA DE INICIO:	25-AGO-2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	**1726**		
RP N°:	**5126**		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	058 DEL 2026	29-JUL-2026	INT-SMC-020-2026
INTERVENTOR:	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.		
NIT:	901.292.202-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFONSO VEGA ALBINO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.497.873 DE BUCARAMANGA, SANTANDER		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	EN TRAMITE	NUMERO (MESES Y/O DIAS) A SUSPENDER	
AMP. N° SUSPENSION N°	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	**TIEMPO** N/A	**VALOR** N/A
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 1.363.160.152,47)		
PLAZO CON ADICIONALES:	CUATRO (4) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24-DIC-2026		

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**
ANTICIPO:	25-AGO-2026	50%	$ 681.580.076,23

PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**
N/A	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	0%		
MUNICIPIO:	RIONEGRO (SANTANDER)		

A los **VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, los suscritos, **GOGAL CONSTRUCTORES SAS**, con NIT **900.702.044-1**, representado(a) legalmente por **CLAUDIA MILENA RINCON DELGADO**, como Contratista de Obra, **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.**, con NIT **901.292.202-1**, representado(a) legalmente por **ALFONSO VEGA ALBINO**, como Contratista de Interventoría, **JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA** como Supervisor de Apoyo, **CARLOS ANDRES PICON JAIMES** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA,** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°**01** dentro del Contrato de Obra N°**053 DEL 2026.**

C O N S I D E R A N D O

1. Que a los **UNO (01) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° **053 DEL 2026** con el contratista **GOGAL CONSTRUCTORES SAS**, cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN DEL CANAL EN CONCRETO DEL CAÑO COLECTOR DE AGUA LLUVIA EN EL CENTRO POBLADO SAN RAFAEL DE LEBRIJA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER".***

2. Que a los **VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, se suscribió la respectiva **ACTA DE INICIO** del Contrato de obra N°**053 DEL 2026**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que el día 22 de septiembre de 2026, la firma GOGAL CONSTRUCTORES SAS. Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°**053 de 2026**, aduciendo los siguientes motivos y razones:

    - **Se adelantaron mesas de verificación técnica y diálogo con la Alcaldía Municipal de Rionegro y líderes comunitarios. Dado que la Administración Municipal recomendó formalizar la suspensión temporal de las actividades mientras se concreta la atención a los vertimientos sanitarios**

4. Que el día 23 de septiembre de 2026, la firma **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOMOLBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°058 DEL 2026, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- **De manera atenta nos dirigimos a ustedes para dar conocimiento de la reunión realizada, con un asesor del municipio de Rionegro, Santander. Allí se expresó el interés de la actual administración, para dar solución al problema social que impide el desarrollo del contrato de interventoría No.058 y obra No.053, en base a los argumentos del asesor de la alcaldía de Rionegro, desde la interventoría se aprueban los 2 meses de suspensión solicitados por el contratista de obra GOGAL CONSTRUCTORES S.A.S.**

5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.

6. Que el Contrato de Obra N°**053 DEL 2026** se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

A C U E R D A N

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°**053 DEL 2026**, cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN DEL CANAL EN CONCRETO DEL CAÑO COLECTOR DE AGUA LLUVIA EN EL CENTRO POBLADO SAN RAFAEL DE LEBRIJA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***, celebrado entre FONCOLOMBIA y GOGAL CONSTRUCTORES SAS, por el término de **Dos (02) meses**, contados a partir del 23 de septiembre de 2026 y hasta el 22 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma GOGAL CONSTRUCTORES SAS Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°**96-44-101204897**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°**96-40-101073679**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N°**01** del CONTRATO DE OBRA N°**053 DEL 2026** por quienes intervinieron en ella, a los 23 días de septiembre de 2026.

Claudia Rincon

CLAUDIA MILENA RINCON DELGADO
Representante Legal
GOGAL CONSTRUCTORES SAS
Contratista de Obra

ALFONSO VEGA ALBINO
Representante Legal
CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.
Contratista de Interventoría

JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA

CARLOS ANDRES PICON JAIMES
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. JHONATAN F. RIVERA N.
Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA